



MANUAL
DE
CONVIVENCIA

Tabla de Contenido

1.1.	Introducción	3
1.2.	Objetivos del Pacto para la Convivencia Escolar.....	4
1.3.	Principios Rectores.....	5
1.4.	Manual de Convivencia	5
1.4.1.	Preámbulo	6
1.4.2.	Definición y domicilio	6
1.4.3.	Misión	6
1.4.4.	Visión	7
1.4.5.	Valores Institucionales.....	7
1.4.6.	Principios	8
1.4.7.	Filosofía.....	9
1.4.8.	Propósitos	11
1.4.9.	Objetivos del Manual para la Convivencia	12
1.4.10.	Capítulo I - Estructura Administrativa.....	13
1.4.11.	Capítulo II - Perfiles de los miembros de la Comunidad Educativa	20
1.4.12.	Capítulo III - De las Admisiones y su proceso	21
1.4.13.	Capítulo IV - Estructura Académica	24
1.4.14.	Capítulo V - De los Derechos y Deberes	32
1.4.15.	Capítulo VI - Faltas, su calificación y sanción.....	38
1.4.16.	Capítulo VII - Estimulos	42
1.4.17.	Capítulo VIII - Divulgacion y Vigencia.....	43



MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO “LICEO CAMPESTRE PHILADELPHIA” EDUCAMOS CON AMOR POR QUE DIOS ES AMOR

1.1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es el resultado de múltiples acuerdos de estudiantes, familias, docentes y directoras del colegio para una sana y armónica convivencia. Por lo tanto, todas las personas vinculadas al Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”, en una u otra forma, deben preocuparse por su cumplimiento.

Las normas nacen de la coexistencia, de la convivencia y del trabajo compartido, organizar las actividades, nos da seguridad personal y amplia el uso de nuestra libertad y preservar el principio de adoptar antes que, de adaptar, adoptar posturas y actitudes que indican la interiorización de las normas, más no adaptarse a regímenes disciplinarios de los cuales no se está convencido en su utilidad y significado.

Para los miembros del centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” este manual no es una serie de normas con que una autoridad paraliza las iniciativas de las personas, ni un recurso anticuado para atar las libertades- Es más bien, el mutuo acuerdo que surge de la manera como nos relacionados y lo que somos y ayuda a estrechar los vínculos que nos unen, garantiza la eficacia en el trabajo y el uso de la libertad.

Nuestro centro educativo no es un edificio, ni las normas, ni la pedagogía, si no la agrupación humana que la conforman, su comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, familias, administrativos y empleados. Por lo tanto, este es un manual humanizado, ya que parte de las personas y hacia ellas se dirige.

Los miembros de nuestra comunidad educativa somos personas que quieren lograr una formación integral desde lo afectivo, lo cognitivo y lo expresivo de tal manera que adquiera los instrumentos y las operaciones para orientar su vida en logro del bien propio y el de los demás.

Todo ello requiere de una educación creadora, que favorezca la libre determinación, promueve el sentido comunitario, el desarrollo de la libertad y el encuentro de valores trascendentes que capaciten para construir la sociedad progresista que Colombia necesita en cada momento histórico. Creemos que, si realmente hacemos parte de una comunidad, debemos aceptar una participación de todos, aunque con funciones y alcances diversos: una coparticipación.

El diálogo es lo que dinamiza, mantiene y hace progresar a las personas. No partimos de argumentos de jerarquía (aunque existen) ni de autoridad (que también se ejerce) sino de la dignidad y capacidades que posee cualquier ser humano para educarse y progresar. El diálogo es la única relación capaz de impulsar un



auténtico desarrollo de las personas, ya que concede todos los valores a quienes participan en la vida humana y pone al mismo tiempo en juego las aptitudes de quien busca educarse; obtener su propia capacidad de excelencia.

Para la consecución de este fin se ha creado y se reconstruye cotidianamente un espacio donde se descubre que, de los errores, las debilidades y frustraciones constituyen la fuerza primordial para el progreso de la que pueden salir ventajas y proyectos de vida cada vez más valiosos y útiles a los demás.

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” es un colegio privado, colombiano, mixto, calendario A, respetuoso de las leyes consagradas en la Constitución Política y comprometido con el progreso del país. Por razones pedagógicas hemos escogido la opción de desarrollo de las inteligencias múltiples, un modelo educativo integral donde además intensificamos el idioma inglés como segunda lengua y potencializamos talentos.

Nuestro centro educativo es una institución de puertas abiertas cuya identidad está enmarcada en el afecto y el respeto por la diversidad y la diferencia de cada persona para buscar la verdad desde la ciencia, transfigurarla desde la estética y transformarla desde la ética.

1.2. OBJETIVOS DEL PACTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”.
- Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que facilitan la convivencia social como son: el dialogo, la conciliación, la concertación, la democracia participativa, y los derechos.
- Desarrollar competencias para la convivencia social.
- Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de los principios que rige el Proyecto Educativo Institucional de cada una de las instituciones educativas de la ciudad.
- Aplicar las normas constitucionales y legales tales como la Constitución Nacional, la ley 115 o ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, decreto 1965 de 2013, ley 1620 de 2013, Código de infancia y adolescencia, y demás normas relacionadas.



**LICEO
CAMPESTRE
PHILADELPHIA**

1.3. PRINCIPIOS RECTORES

- La democracia participativa y el pluralismo.
- Respeto por la dignidad humana.
- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Defensa de los derechos y cumplimiento de los deberes.
- Convivencia social.
- Solución alternativa de conflictos personales y de grupo.
- De legalidad.
- Publicidad.
- Imparcialidad.
- Favorabilidad.
- Presunción de inocencia.
- Contradicción.
- Celeridad.
- Protección de los derechos fundamentales.
- Valoración probatoria.
- Derecho al debido proceso.

1.4. MANUAL DE CONVIVENCIA

EDUCACIÓN INTEGRAL CON AMOR Y EXCELENCIA

El Consejo Directivo del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”, considerando que está facultado para determinar los derechos, deberes y sanciones relacionadas con el personal bajo su dirección:

RESUELVE:

Dictar el siguiente manual de convivencia de la institución avalado por La ley 115 de 1994, en el artículo 89 de la Ley General de Educación como el máximo instrumento normativo de un establecimiento educativo. Este manual de convivencia rige desde la fecha de la matrícula, y es aplicable a todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”



1.4.1. PREÁMBULO

Teniendo en cuenta que los niños y los jóvenes, se constituyen en los forjadores de una sociedad más justa, basada en los principios de la convivencia, la justicia y la paz, el Consejo Directivo del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” acoge el presente MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, como el código de ética, que garantice la formación desde “el ahora” del hombre integral comprometido familiar y socialmente a través de una educación basada en el amor, la excelencia y el respeto por “el otro” sujeto de derechos humanos. Este Manual es avalado por la Ley 115 de 1994 art. 89 como el máximo instrumento normativo de cada institución educativa y es reconocido como tal por los padres de familia y sus hijos al momento de la matrícula para cada año lectivo.

1.4.2. DEFINICIÓN Y DOMICILIO

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” es un establecimiento educativo de jornada única, de carácter privado y mixto, que ofrece una educación centrada en principios y valores cristianos y que no hace distinción de raza, credo político o religioso, ni nacionalidad de ninguna índole. Los planes de estudios y desarrollo curricular, son diseñados con base en la filosofía institucional, fundamentada en los principios de la convivencia, la paz, el amor y la excelencia y en los estándares determinados por el Ministerio de Educación Nacional.

El Centro Educativo se encuentra ubicado en la vereda Nuevo Sol, finca “El Milagro”, sector de San Joaquín, jurisdicción del Municipio de Pereira.

LEMA

“Educamos con amor porque Dios es amor”.

1.4.3. MISIÓN

EL CENTRO EDUCATIVO “LICEO CAMPESTRE PHILADELPHIA promueve la educación integral mediante un proyecto educativo (académico, deportivo, artístico y espiritual) de alto nivel, que aporta a la construcción de una sociedad colombiana con hombres y mujeres respetuosos, responsables y competentes, apoyando su gestión en un equipo docente, administrativo y de servicios altamente calificado, comprometido con el logro de objetivos, el desarrollo del proyecto educativo institucional (PEI) y la excelencia en cada uno de los servicios prestados.

1.4.4. VISIÓN

En el año 2027 seremos un centro educativo reconocido a nivel regional por su calidad educativa, apoyado en procesos integrales formando educandos con una sólida formación integral.

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” contribuye a la formación integral de hombres y mujeres guiados por principios absolutos, eternos y universales garantizando el desarrollo de competencias cognitivas, afectivas, sociales, artísticas, deportivas y espirituales, en un entorno que les permita desempeñarse eficientemente en la sociedad.

1.4.5. VALORES INSTITUCIONALES

- Amor: es una decisión que permite que haya armonía en la sociedad y permite un buen trato hacia las personas. "El odio despierta rencores; pero el amor cubrirá todas las faltas"
- Excelencia: es la actitud que lleva a realizar acciones y a responder a la vida con calidad, magnificencia y de manera sobresaliente. "Esfuézate y se valiente"
- Respeto: es el reconocimiento de los intereses, opiniones o sentimientos de otra persona sin importar que difieran de los personales. "Téngales mucho respeto a quienes están alrededor, de todo corazón demuéstrenles amor y vivan en paz unos con otros".
- Responsabilidad: es cumplir de la mejor manera las obligaciones establecidas. "Hagamos todo de la mejor manera buscando siempre el bien común"
- Perseverancia: es la dedicación u constancia en la realización de las metas propuestas. "Sólo triunfa en el mundo quien se levanta y busca solución a las dificultades"
- Tolerancia: es respetar las opiniones, ideas o actitudes de los demás a pesar de que no coincidan con las propias. "Acepta con bondad las opiniones, ideas o actitudes de los demás"
- Compañerismo: es el compartir con las personas que están a tu alrededor, involucra tener una comunión con los demás. "Cuán bueno y agradable es habitar juntos en armonía"
- Amistad: es una de las relaciones interpersonales que se desarrollan en las diferentes etapas de la vida de una persona que en muchos casos trasciende y permanece a través del tiempo. "En todo tiempo ama al amigo"
- Gratitude: es una actitud de agradecimiento que las personas tienen en cada circunstancia que vive. "Acepta y valorar cada aprendizaje diario en la vida".



1.4.6. PRINCIPIOS

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” basa su concepción filosófica basado en los siguientes principios que direccionan su quehacer educativo, marcando su norte con metas a alcanzar durante todo el proceso formativo-instructivo, entregando a la sociedad y a la familia una persona amorosa y con excelentes desempeños, utilizando el idioma inglés como segunda lengua. Estos principios son:

1.4.6.1. EVANGÉLICOS

Tienen como fundamento la aceptación e inclusión del Evangelio de Cristo Jesús, cuyo mandamiento del amor, “amaos los unos a los otros”, direcciona el reconocimiento del “otro” mi semejante, como un sujeto de amor y de derechos, y en la práctica de la aceptación de éste como hermano, concretar la presencia del amor a Dios en sí mismo y en la proyección de ese amor en los demás.

En la práctica pedagógica, se implementan encuentros de crecimiento personal a partir de la propagación y celebración de la palabra de Dios, el Evangelio y la Sagrada Biblia, como opción de vida espiritual proyectadas a vivir en plenitud al ser Hijo de Dios y Hermano del Próximo.

Este principio está presente en el Proyecto Educativo Institucional fomentando la paz y la convivencia personal e interpersonal.

1.4.6.2. PEDAGÓGICOS

Basados en el enfoque comunicativo-significativo, estos principios tienen por objetivo fortalecer en el educando sus desempeños cognitivos, permitiéndole acceder al conocimiento en forma eficiente, dándole efectividad a sus desempeños en la vida escolar, familiar y social presente y futura. Los principios pedagógicos tienen su fundamento en el conocimiento del educando, sus etapas de maduración, expectativas, capacidades y necesidades en un entorno social que exige desempeños y no sólo conocimientos; el “saber” como base para el “hacer” dentro de un “contexto”, formando al ciudadano capacitado para su accionar en la vida intrapersonal y e interpersonal capaz de proponer soluciones o situaciones cotidianas y de utilizar el conocimiento y las competencias para cambiar de manera positiva su realidad y la de sus semejantes.

1.4.6.3. PSICOLÓGICOS

Basados en el conocimiento de las etapas del desarrollo humano y a partir de éstas plantear las estrategias de formación pedagógica, así como de atención e intervención con los estudiantes, donde la concepción del ser humano se ve desde un aspecto integral.

Por lo cual el acompañamiento personalizado y motivacional cumple con labores específicas orientadas a desarrollar sus capacidades cognitivas y afectivas en forma activa, obteniendo los resultados esperados según la condición (desarrollo) de cada estudiante.

1.4.6.4. SOCIOLÓGICOS

Fortalecer en los estudiantes sus potencialidades de seres sociales, generando en ellos actitudes positivas de participación responsable en la construcción de familia, ciudad y sociedad en términos de solidaridad y convivencia pacífica.

1.4.6.5. ECOLÓGICOS

Sensibilizar al niño, niña y el joven de sus responsabilidades, de respeto, preservación, cuidado y conservación del entorno natural, como base de la permanencia humana en el planeta.

Generar en los educandos sentimientos de agradecimiento, admiración y conservación de la naturaleza, como proveedora de múltiples bienes para el hombre. Respetar la naturaleza como obra de Dios.

1.4.7. FILOSOFÍA

Los fundamentos y principios filosóficos del El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” siguen los lineamientos y fines de la educación en Colombia, puestos al servicio de los niños, como seres en formación, con derechos y deberes, objetivos de la educación, como mecanismo para que se formen como seres en dignidad, desarrollando sus potencialidades y sus habilidades para interactuar activa y positivamente en el entorno social, de su patria, su comunidad, su colegio y su familia como seres constructores de una patria más justa.

Nuestra orientación filosófica, busca brindar a los estudiantes una formación íntegra e integral, fomentando los valores sociales, afectivos, morales, culturales y ciudadanos, a través del conocimiento y respeto de símbolos patrios, la fe, el respeto por los otros, el reconocimiento de la familia, la defensa del medio ambiente, las costumbres y celebraciones cívicas de Colombia, exaltando las costumbres regionales y la idiosincrasia de sus gentes, sus formas de cohesión social, las líneas de acción comunitaria, y de participación democrática, en la que ellos se proyecten como agentes de cambio.

Se orienta la educación del niño hacia la consecución del multilingüismo, (español- inglés), desde el inicio de la escolaridad, lo cual le permite, al egresar de la Institución, contar con todos los elementos de participación en un medio social en crecimiento y proyección humana y una visión más amplia del mundo que le rodea.



**LICEO
CAMPESTRE
PHILADELPHIA**

La orientación filosófica de la institución no solo busca educar personas que adquieran conocimientos, desarrollen habilidades, den respuesta a sus necesidades e intereses, sino que, ante todo, busca la autoformación de seres humanos capaces de asumir con responsabilidad su educación como proceso frente al cambio y con habilidades y saberes para ubicarse en el proceso de interacción social, proyectándose como personas competentes en este nuevo mundo globalizado.

La educación que imparte el Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”, además de formar a un individuo con suficientes competencias para sus desempeños académicos, hace énfasis en la formación del ser cultural, histórico, natural y social de los educandos, conduciéndolos a descubrir y aprehender valores, sentimientos, costumbres, y creencias, fortaleciendo en ellos actitudes de adherencia y reconocimiento de su cultura.

Desde esta perspectiva, llevarlos a comprender y asumir su rol de ser responsables de la construcción y preservación de la cultura como herencia que le da identidad a su ser social. Así se propicia la participación activa del estudiante en su propio desarrollo, para que tome conciencia crítica sobre la necesidad del cambio y a la vez fortalecer su voluntad para que se considere el mismo auto gestor de su progreso personal sin que pierda de vista su compromiso como ser social y la obligación ineludible de interactuar positivamente en su entorno.

Los procesos pedagógicos se orientan a propiciar la reconstrucción cultural de las relaciones humanas entre el maestro y el alumno, logrando la interacción efectiva que conduzca a la consideración de cada uno como persona y desde este concepto trabajar los valores del reconocimiento, el respeto y la aceptación de la diferencia que hace al hombre único e irrepetible.

Las relaciones maestro-estudiante-padre de familia están enmarcadas en pensar la Institución educativa como “laboratorio social” (Sánchez, R, Bayona A.,1996) en el que se propicien experiencias y vivencias en el reconocimiento de nuestra condición de país pluriétnico y pluricultural, permitiendo la aceptación del otro, la convivencia, la tolerancia y el cumplimiento y ejecución de los deberes y derechos. En ésta concepción filosófica el maestro adquiere una dimensión especial, ya que es éste quien desde su propia vivencia y desde el aula de clase, es el que permite, facilita y conduce a los educandos a adquirir las actitudes y comportamientos que lo conviertan en un hombre adaptado e integrado a los procesos sociales.

El maestro, desde su condición de ser humano integral, es responsable, desde su área, de generar actitudes y respuestas positivas en los estudiantes, que los hagan seres sensibles, comprometidos, competentes, responsables, abiertos a los conocimientos, capaces de mirar el mundo desde la solución, generando así, cambios positivos en su entorno.

Conformar con los docentes, estudiantes, padres de familia, personal de servicios y administración, una comunidad educativa de calidad, que en un permanente intercambio de saberes logre construir un estado de paz en los entornos sociales y afectivos en los que se interactúan. El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”, retoma la idea del hombre como ser digno, merecedor de una vida digna, acorde a su condición humana.



1.4.8. PROPÓSITOS

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” imparte el conocimiento dentro de un contexto sociocultural que respeta la individualidad e identidad cultural que promueve los valores espirituales, morales, artísticos, tecnológicos y deportivos por medio de:

EDUCACIÓN INTEGRAL CON AMOR Y EXCELENCIA

EDUCACIÓN INTEGRAL

Objetivo General

Fortalecer todas las dimensiones del individuo favoreciendo el desarrollo de su entorno.

Objetivos Específicos

- Propiciar espacios de integración y acercamiento de familia – colegio.
- Promover positivas relaciones afectivas docentes – familia – estudiantes.
- Reconocer las potencialidades y limitantes de los estudiantes brindándoles la orientación adecuada.
- Generar actividades que cultiven el buen trato, respeto y reconocimiento entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Abrir espacios culturales, artísticos, deportivos y lúdicos que permitan a los estudiantes valorar, participar y demostrar sus capacidades creativas y expresivas.

AMOR

Objetivo General

Generar y fortalecer en los educandos, padres de familia y personal docente, administrativo y de servicios habilidades que los capaciten para establecer relaciones armónicas en su medio escolar, familiar y social.

Objetivos Específicos

- Promover relaciones basadas en el buen trato entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Respetar al otro en su condición de ser humano integral, en la concepción de ser hijos de Dios.
- Motivar espacios de reconocimiento y participación con toda la comunidad educativa.
- Reconocer a los estudiantes como sujetos de amor, deberes y derechos.



EXCELENCIA

Objetivo General

Implementar metodologías y estrategias curriculares y administrativas que propicien la adquisición de aprendizajes efectivos que formen individuos competentes en su entorno social.

Objetivos Específicos

- Diseñar e implementar un currículo pertinente y de alta calidad.
- Fortalecer el enfoque comunicativo – significativo que propicie habilidades lingüísticas favoreciendo una comunicación eficaz en las dos lenguas.
- Diseñar consignas de trabajo contextualizado dentro del enfoque comunicativo-significativo, entendiendo el funcionamiento de las aulas heterogéneas y desarrollando las competencias del estudiante que generan aprendizajes efectivos
- Comprometer, acompañar y dirigir a los padres de familia en los procesos de aprendizaje de los hijos, para lograr excelencia en los desempeños socioacadémicos, proponiendo estrategias individuales que conlleven a la superación de las dificultades del estudiante con apoyo desde el hogar.
- Realizar seguimiento oportuno y permanente en los ámbitos académicos y disciplinarios.
- Brindar los apoyos requeridos en psicología, a estudiantes, padres y/o acudientes que ameriten la atención, haciendo seguimiento a los procesos terapéuticos externos que lo ameriten.

1.4.9. OBJETIVOS DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

- Dar a conocer y apoyar activamente la filosofía, organización y funcionamiento del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”
- Comprometer a toda la comunidad educativa en el conocimiento y desarrollo de actitudes y valores acorde con la filosofía del colegio.
- Fomentar y propiciar un ambiente adecuado en la comunidad educativa, que permita el desarrollo y el logro de los objetivos académicos, de la formación integral y la vivencia de los valores institucionales.
- Ilustrar sobre las distinciones, compromisos y procedimientos con los cuales el colegio busca destacar, reconocer y estimular los derechos y logros de sus estudiantes.
- Velar por la práctica de los deberes de la comunidad educativa, exhortado y amonestado el incumplimiento de estos.



1.4.10. CAPÍTULO I - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Art. 1.- JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” ejerce su autoridad en el Colegio de acuerdo con las leyes vigentes en el país. La junta directiva está conformada por miembros del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” y determina las políticas administrativas, delega la autoridad ejecutiva de supervisión y control y evalúa los resultados con base en los fines del sistema escolar colombiano.

Art. 2- CONSEJO DIRECTIVO

La composición del Consejo Directivo de la institución de acuerdo con el artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y el artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

- El Rector/a o a quien él delegue quien lo presidirá.
- El Director/a Administrativo
- El Coordinador/a
- El representante del Consejo de Padres
- Un representante del Comité de Convivencia/Coordinador de Convivencia
- Un representante del personal docente.

PARÁGRAFO 1: Los directivos docentes, docentes y administradores escolares que no hacen parte de los nombrados en el Consejo Directivo podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARAGRAFO 2: El referente legal con respecto a las funciones del Consejo Directivo se encuentra señalado en el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

Art. 3- CONSEJO ACADÉMICO

La composición del Consejo Académico de la institución de acuerdo al artículo 145 de la ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al artículo 24 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

- Rector y/o su Delegado
- Directivos Docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.



Este Consejo cumple las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, sugiriendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el Plan de Estudios bajo los lineamientos de Planeación y Currículo y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Nombrar las Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 0230 de 2002.
- Las demás funciones que determine el Proyecto Educativo Institucional.

OTROS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

Art. 4- COMITE DE ADMISIÓN

Reglamenta las normas para la admisión de estudiantes en cuanto a la convivencia y lo académico, teniendo en cuenta la filosofía institucional y el PEI. Está conformada por:

- Rectoría
- Coordinación
- Psicología

Art. 5- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El (la) Rector (a) y/o su delegado conformará, una Comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo y coordinadores con el apoyo cuando se requiera del Psicólogo de la Institución.

Las funciones de la Comisión serán:

- Definir la promoción de los educandos.
- Hacer recomendaciones a padres de familia y a estudiantes que presenten bajo desempeño académico.
- Analizar los casos de los educandos con bajo desempeño académico, según criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.



PARÁGRAFO 1: Los casos de Evaluación o promoción no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Consejo Académico, previa solicitud de alguno de los miembros.

Art. 6- PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Art. 7- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es el organismo encargado de analizar, evaluar y decidir sobre los casos de comportamiento y convivencia que presenten los estudiantes y que ameriten un tratamiento o decisión especial.

El comité escolar de convivencia se conforma según el artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y cumple con las funciones que determina el artículo 13 de la misma ley. Este comité operará solo en caso de requerirse según lo estipulado en dicha ley.

Está conformado por:

- Rectoría y/o su delegado, es quien lo preside.
- El personero estudiantil
- Docente Director de Grupo
- Coordinador/a
- Coordinador de Convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia cuando se requiera

Sus decisiones serán producto de un debido proceso y se emitirá un acta por escrito, con copia a la hoja de vida del estudiante.

Para decidir lo referente al tipo de situaciones se dará cumplimiento al manual de convivencia de la institución después de realizarse el debido proceso liderado por el Rector de la institución y el Coordinador de Convivencia.



Art. 8- PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Manual para la convivencia. Será elegido por votación democrática en los primeros treinta días del período escolar, previa presentación de su candidatura (Ley general de Educación – Ley 115).

Art. 9- FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los Estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los Estudiantes.
- Presentar ante el (la) Rector(a), las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los Estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Art. 10- REQUISITOS DEL CANDIDATO A PERSONERO ESTUDIANTIL

- Deben ser estudiantes con desempeño académico alto - superior y comportamiento ejemplar.
- No debe haber tenido sanciones en el año inmediatamente anterior.
- Si el Personero de los Estudiantes faltará a los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia en forma reiterada o en asuntos que revistan gravedad, el Consejo Directivo, podrá revocar su mandato y convocar a una nueva elección del Personero.



DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Art. 11- CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo de estudiantes se elige por votación popular y democrática. Cada nivel o grado educativo elige un candidato para que lo represente en el consejo. El consejo de estudiantes será el ente de apoyo para la toma de decisiones y diseño de proyectos del personero de los estudiantes. Tendrá un cronograma de reuniones y consignará las decisiones en actas que serán de conocimiento público.

Art. 12- REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

El Representante Estudiantil es un miembro elegido por los estudiantes de 3° a 9° para representar al respectivo grado o nivel ante el Consejo Estudiantil.

REQUISITOS:

- Tener un desempeño académico alto y/o superior.
- Demostrar liderazgo y excelentes relaciones con los miembros de la comunidad escolar.

FUNCIONES:

- Representar a los estudiantes de su respectivo grado o nivel en las reuniones del Consejo Estudiantil cuando se le convoque.
- Proponer, liderar y ejecutar proyectos escolares que beneficien a la población estudiantil.
- Ejercer control político al Personero Estudiantil.

Art. 13- PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

El Presidente del Consejo Estudiantil es un miembro elegido por el Consejo Estudiantil para representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS:

- Tener un desempeño académico alto y/o superior.
- Demostrar liderazgo y excelentes relaciones con los miembros de la comunidad escolar.



**LICEO
CAMPESTRE
PHILADELPHIA**

FUNCIONES:

- Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil cuando se le convoque.
- Asistir y participar activamente de las Reuniones del Consejo Directivo.
- Llevar a las reuniones del Consejo Directivo las propuestas o inquietudes de los Representantes Estudiantiles y del Personero.
- Ser partícipe del comité escolar de convivencia de la Institución cuando sea requerido.

Art. 14- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, el cual tiene como propósito propender por la participación de los padres en el proceso educativo. El Consejo de Padres estará conformado por un representante de cada grado quien será elegido por un período de un año en la primera reunión de padres de familia o delegado por la rectoría.

El objetivo del Consejo, además de apoyar a la Institución, es ser canal de comunicación con los Padres de Familia en cada una de las actividades y momentos de la vida escolar, logrando conjuntamente la consecución de las políticas de calidad establecidas.

FUNCIONES

- Conocer la política de calidad, principios, valores y los objetivos de la Institución.
- Motivar a los Padres de Familia para lograr una mayor identificación con su quehacer pedagógico.
- Ser portadores de una buena imagen del Colegio y de la gran responsabilidad que como Padres y Educadores tienen de formar jóvenes autónomos, reflexivos, respetuosos y excelentemente preparados en el área académica.
- Ser canales de comunicación para recoger inquietudes, expresarlas a quien corresponda y contribuir en la búsqueda de soluciones.
- Ser canales de comunicación para apoyar situaciones extremas como evacuación del colegio, manejo de emergencias u otras acciones que impliquen el cuidado y seguridad de los estudiantes. En estos casos colaborar y hacer efectiva la red de comunicación con padres.
- Apoyar al colegio cuando este lo requiera, en actividades previstas para el desarrollo de programas, organización de convivencias, actividades patrias, religiosas, festivas, etc.
- Organizar actividades que proyecten el mejoramiento ya sea de planta física, juegos, materiales didácticos o consecución de equipos en concordancia con la Asociación de Padres de Familia y la Dirección del colegio.



**LICEO
CAMPESTRE
PHILADELPHIA**

Art. 15- REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Para ser parte del Consejo de Padres se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el perfil de padres del El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”
- Ser padre/madre por lo menos de un estudiante legalmente matriculado.
- Demostrar sentido de pertenencia y lealtad con el colegio.
- Ser elegido por los padres del curso que representa o delegado por la rectoría del colegio o por quien él delegue.

Art. 16- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

Art. 17- FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de mejoramiento.
- Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponda.
- Promover el proceso de constitución del consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Promover en los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.



1.4.11. CAPÍTULO II - PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 18 - PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

El padre de familia del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” debe ser una persona:

- Que eduque y forme con el ejemplo a sus hijos.
- Que tenga capacidad de aceptarse a sí mismo, aceptar a los demás y respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Con la madurez suficiente para que pueda entrar en comunicación y diálogo, empleando siempre los conductos regulares para hacer sus descargos con el mayor respeto posible.
- Que fomente en sus hijos la solidaridad, la autonomía, el amor a Dios, al prójimo, principios y valores universales.

Art. 19- PERFIL DEL ESTUDIANTE

Se espera que, a través del trabajo pedagógico, el equipo docente del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” contribuya a la formación de un Estudiante con las siguientes características:

- Capaz de valorar el estudio como instrumento para aprender a pensar.
- Investigador y analítico, asumiendo un papel activo como transformador del mundo y la sociedad.
- Comunicador eficaz de sus conocimientos y afectos, utilizando tanto los medios tradicionales, como aquellos productos de la tecnología actual.
- Recursivo, capaz de aceptar y utilizar los medios disponibles para el logro de cada uno de los objetivos.
- Constructor constante de su autonomía, basada en valores universales de respeto y protección del ser humano y el medio ambiente.
- Líder en todas aquellas situaciones que impliquen un compromiso serio, solidario y comunitario para beneficio de la sociedad.
- Altamente capacitado para manejar su lengua materna y el idioma inglés y tener posibilidades de acceso a trabajos o estudios en donde estos idiomas sean de requisito.
- Capaz de valorar las diferentes manifestaciones culturales.
- Capaz de ejercer sus deberes y derechos ciudadanos.
- Amante de su colegio, con sentido de pertenencia que le permita esforzarse continuamente por su progreso y mejora de sus condiciones.



Art. 20- PERFIL DEL MAESTRO

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” contempla dentro de su Proyecto Educativo Institucional el siguiente perfil del docente:

- Ser modelo de vida para los estudiantes reflejado en su vocabulario, cumplimiento de sus deberes y valores bien fundamentados.
- Ser capaz de comprender y trabajar en función del enfoque pedagógico del colegio.
- Ser responsable y con capacidad para trabajar en equipo.
- Ser ejemplo en la disciplina como base fundamental para la construcción del proyecto de vida de sus estudiantes.
- Ser capaz de detectar y resolver asertivamente los conflictos.
- Ser activo, positivo, enseñable y abierto al cambio.
- Ser agente de diálogo como puente de unión y mediación con el otro.
- Tener una actitud permanente de investigación y actualización en su campo.
- Tener una mente abierta que favorezca su actualización docente y la aplicación de las metodologías y estrategias de enseñanzas propias de la propuesta pedagógica institucional.

1.4.12. CAPÍTULO III - DE LAS ADMISIONES Y SU PROCESO

La admisión es el acto por el cual la institución selecciona los estudiantes que voluntariamente solicitan inscripción, quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en algunos de los cursos que ésta ofrece.

Art. 21- PROTOCOLO DE ADMISIÓN

- Solicitar cita previa para iniciar el proceso de Admisión
- Recepción de la Familia para conocer sus expectativas en torno a la Institución.
- Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Dar a conocer a la Familia los requisitos institucionales de admisión.
- Recepción de la documentación.
- Citación a pruebas de admisión o entrevista psicológica en caso de ser requerido.

Art. 22- REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Diligenciar y entregar el formulario de inscripción (reserva de cupo): Una vez se entrega el formulario de inscripción en cupo se reservará según los plazos y fechas establecidas por la institución.



- Entregar toda la documentación requerida para indicar fecha de entrevista y evaluación en caso de ser necesario:
 - Paz y Salvo financiero del Colegio anterior
 - Calificaciones y certificado de curso y aprobó del último año cursado
 - Copia del Registro civil y Tarjeta de identidad
 - Formularios de matricula
- Presentación de entrevistas y pruebas académicas en caso de ser requerido.
- El estudiante y su familia, deben cumplir con el perfil de la institución, además de conocer, aceptar y acatar el Manual para la Convivencia.
- El alumno deberá presentar evaluación de desempeños por área para su ubicación en el respectivo grado (esto en caso de ser requerido). El estamento encargado de dicha evaluación será la Coordinación Académica, quien informará por escrito en un tiempo no superior a cinco días hábiles.
- Entrevista con Psicología para padres de familia y estudiantes (si el caso lo requiere).

PARAGRAFO 1. No se reciben estudiantes repitentes.

PARAGRAFO 2. El tener un familiar como miembro de la comunidad educativa Philadelphia no garantiza al aspirante la aprobación de su solicitud de admisión.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que se retiren del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” voluntariamente y presenten solicitud de reingreso deberán seguir el proceso de admisión establecido para el grado al cual aspiran.

Art. 23- EDADES PARA INGRESAR A CADA GRADO

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” ofrece a la comunidad, acorde con el título 2 de la Ley General de la Educación Capítulo 1, artículo 10 los siguientes niveles según edades de los alumnos.

NIVEL/GRADO	EDAD (cumplida al 31 de marzo)
Párvulos	2 años
Pre-Jardín	3 años
Jardín	4 años
Transición	5 años



**LICEO
CAMPESTRE
PHILADELPHIA**

Para los cursos de tercero a noveno se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad al Comité de Admisión de la institución quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un aspirante a ingresar.

La edad establecida en la tabla anterior es acorde con el enfoque pedagógico del colegio y conforme al Proyecto Educativo Institucional. No se ubicarán en un nivel a los alumnos que no cumplan con la edad mínima estipulada o a quienes excedan demasiado la misma tabla.

SOBRE LA MATRÍCULA

La matrícula es un contrato de prestación de servicios educativos entre el colegio y la familia en beneficio del estudiante, durante los 10 meses que corresponden al año escolar, para ello deben haber cumplido con el proceso de admisión y estar a paz y salvo con todas las obligaciones económicas adquiridas con el colegio anterior. Debe presentarse el papá, la mamá, y/o el acudiente para su firma.

Art. 24- MATRÍCULA ACADÉMICA

Se realiza mediante la firma de la ficha única de matrícula, acto que oficializa el ingreso del aspirante y lo distingue como estudiante.

Requisitos:

- Paz y Salvo financiero del Colegio anterior
- Calificaciones y certificado de curso y aprobó del último año cursado
- Copia del Registro civil y Tarjeta de identidad
- Formularios de matrícula

Art. 25- MATRÍCULA FINANCIERA

Consiste en el pago de matrícula y otros costos estipulados por la institución, siguiendo con los lineamientos que el Ministerio de Educación establece para tal fin.

PARÁGRAFO 1. En el caso de que padres o acudientes se atrasen en el pago de las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio por más de dos meses consecutivos, se estudiará la reserva o no del cupo para el siguiente año lectivo.



**LICEO
CAMPESTRE
PHILADELPHIA**

PARÁGRAFO 2. En el caso de que padres o acudientes decidan cancelar la matrícula del estudiante, la Institución realizará una devolución del 50% (del valor establecido para el año escolar) siempre y cuando no se haya iniciado clases, de lo contrario no se realizará ningún tipo de devolución.

Art. 26- PAGOS ANUALES

En el momento de realizar la matrícula, los padres de familia establecen con el Colegio un contrato civil de prestación de servicios educativos, anexando un pagaré de respaldo como garantía del pago eficaz y oportuno de las obligaciones económicas que han adquirido con la institución.

Al momento de la matrícula el padre de familia deberá cancelar los siguientes rubros:

- Matrícula: Valor correspondiente a un porcentaje, determinado por la institución del valor anual autorizado por la Secretaría de Educación Departamental.
- Otros Cobros Periódicos (Decreto 2253 del 1994): Importación de Unidades Didácticas para apoyar el proceso de multilingüismo.

Art. 27- PAGOS MENSUALES

Los padres o acudientes deben pagar mensualmente la cuota de anualidad por costos educativos de pensión, servicio de transporte escolar y otros cobros periódicos aprobados por el Consejo Directivo, durante los primeros 5 días de cada mes o en su defecto en la fecha máxima registrada en la cuenta de cobro que se entrega a cada familia. Dichos pagos se consignarán en las oficinas o cuentas bancarias de la entidad financiera asignada por el Colegio.

Cabe resaltar que el servicio de transporte escolar y alimentación son anualidades divididas en los 10 meses académicos, por lo tanto, no se genera ningún descuento por motivos de vacaciones o recesos escolares.

Las familias que por cualquier motivo se atrasen en el pago de sus obligaciones, deberán asumir las consecuencias establecidas mediante el contrato de prestación de servicios educativos y el pagaré para este efecto.

1.4.13. CAPÍTULO IV - ESTRUCTURA ACADÉMICA



La evaluación como proceso de aprendizaje, debe abarcar todos los aspectos del desempeño personal, afectivo, social, académico y de convivencia. Dentro de la filosofía del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” se concibe la evaluación como un proceso que abarca el saber, el hacer y el ser. Todo esto evidenciado en la calidad de los aprendizajes, en la aplicación del conocimiento, en las dinámicas y vivencias diarias e interacciones personales. Por otra parte, se considera el proceso de evaluación como una forma de aprendizaje.

El sistema de evaluación que el Colegio establece en su PEI responde a la búsqueda de la excelencia académica y calidad en la educación, promoviendo la responsabilidad y el compromiso, así como el crecimiento personal y la conformación del desarrollo integral de sus estudiantes fomentando en ellos un continuo deseo de superación en sus Desempeños.

Art. 28- EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

El proceso de evaluación de los desempeños de los estudiantes es entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación será continua, integral, cualitativa, cuantitativa y se expresará en informes descriptivos con sus respectivas valoraciones que respondan a estas características y en relación a la Escala Nacional dada por el MEN.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Art. 29- OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN: (Decreto 1290, artículo 3)

Son objetivos de la evaluación en el Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar los avances.
- Determinar la obtención de los desempeños definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.



**LICEO
CAMPESTRE
PHILADELPHIA**

- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
- Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Proporcionar a los docentes información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Determinar la promoción de los estudiantes de la institución.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Art. 30- ESCALA VALORATIVA

El proceso de evaluación en el Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” está determinado por el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 y conforme a las metas de calidad educativa de la institución. Los informes serán cualitativos y cuantitativos, corresponderán a las características de la evaluación que será integral y continua. Teniendo en cuenta la Escala de valoración Nacional del artículo 5º del Decreto. 1290 de 2009.

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” ha fijado y comunica a toda la comunidad educativa mediante la publicación de este Manual para la Convivencia la definición institucional de los siguientes términos de valoración de acuerdo con las metas de calidad establecidas en nuestro plan de estudios, teniendo en cuenta que el Proyecto Educativo Institucional busca que el Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” sea una Institución de Excelente Nivel Académico.

Art. 31- ESCALAS

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA PORCENTAJES
Desempeño Superior	Desde 4.5 hasta 5.0	92 a 100%



Desempeño Alto	Desde 4.0 hasta 4.4	80 a 91%
Desempeño Básico	Desde 3.5 hasta 3.9	65 a 79%
Desempeño Bajo	Desde 1.0 hasta 3.4	0 a 64%

Art. 32- COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL.

Durante cada periodo, los estudiantes serán evaluados a través de distintos medios, favoreciendo así la evaluación integral y heterogénea a partir de cuatro componentes fundamentales que incluyen diferentes tipos de actividades.

NOTA ADICIONAL: Teniendo en cuenta que dentro de los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes se encuentra establecido que la estructura de los informes de los estudiantes, sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación y que es indispensable el reconocimiento, la identificación de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances (*ART 3, DECRETO 1290 DE 2009*) y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) de la Institución, se decide que no se publicará en el boletín de calificaciones el puesto ocupado por el estudiante a nivel grupo.

COMISIÓN EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Promoción de los estudiantes del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” será determinada por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Art. 33- REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- El Rector y/o su delegado y/o el Coordinador Académico en cada nivel citarán a reunión la Comisión de Evaluación y Promoción una vez terminado cada período escolar y también al finalizar el año lectivo. Se elaborará un acta en donde quedarán consignados todos los aspectos tratados en la



reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción. En las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción se dará especial atención a los alumnos con dificultades y a los estudiantes que se han destacado durante el periodo por sus desempeños académicos y disciplinarios superiores.

- Cada docente debe presentarse a la Comisión de Evaluación y Promoción con la lista de los estudiantes que han presentado dificultades en el alcance de los desempeños durante el periodo anterior, estos datos deben ser coherentes con los reportes e informes arrojados por el sistema computarizado para el registro de las valoraciones.
 - La Comisión estará conformada por el coordinador Académico de y los profesores directores de grupo.
 - Al interior de la Comisión de Evaluación y Promoción se elaborarán citaciones a los padres de los alumnos que tengan dificultades en una o más asignaturas.
 - Los padres de familia serán informados a través de actas y/o citaciones que deberán ser archivadas en la historia escolar del estudiante.
 - La Comisión de Evaluación y Promoción podrá remitir a los alumnos que así lo considere, a los servicios de Psicología o valoración por parte de otros profesionales de la salud, siempre en aras de favorecer la superación de las dificultades y falencias mostradas por el estudiante.
-
- La Comisión de Evaluación y Promoción exaltarán a los alumnos que durante el periodo se destacaron en cada salón por su disciplina y alcance superior de los desempeños académicos.

PARAGRAFO 1. La comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento al cumplimiento de procesos de intervención, tutorías y revaloraciones solicitadas.

PARAGRAFO 2. La comisión de Evaluación y Promoción determina que los estudiantes de grado 9° que obtengan durante los primeros períodos académicos un promedio de 4.5 o superior a éste en cada asignatura, no presentarán evaluaciones del último período (de dichas asignaturas), se asignará como valoración este promedio.

PARAGRAFO 3. La comisión de evaluación y promoción hará seguimiento a los estudiantes que se postulan a los viajes de intercambio respecto a su desempeño académico, el cual debe estar en un promedio de alto o superior en sus desempeños para poder viajar.

PARAGRAFO 4. El estudiante no podrá viajar o ausentarse de la institución antes de finalizar el año escolar o en tiempo de evaluaciones.



Art. 34- ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y REFUERZO

Las Actividades de Superación y Refuerzo y las de Nivelación en el Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”, serán para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas en el periodo anterior y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se informarán a los padres de familia o acudientes, a través de citación o comunicado para el caso de estudiantes que hayan obtenido valoraciones en desempeño bajo en una o más asignaturas. Las Coordinaciones Académicas respectivas informarán oportunamente la iniciación de las actividades de nivelación o plan de mejoramiento respectivo.

Se tendrán en cuenta para el juicio valorativo final, las valoraciones obtenidas durante todo el proceso del año lectivo. La valoración mínima para superar un desempeño será 3.5 de acuerdo a la escala numérica interna de la institución, y que corresponde a Desempeño Básico.

Art. 35- DERECHOS A PRESENTAR ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

- Los estudiantes que hayan dejado de asistir a clases por causas justificadas como incapacidad médica y presenten la excusa justificada en el plazo fijado.
- Todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo en la valoración final del año de una o dos asignaturas presentará una nueva evaluación de esas asignaturas, dentro del plan de mejoramiento, el cual se realizará durante el mes de noviembre. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 5 del Decreto 1290 y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

PARAGRAFO. El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” no programará Actividades de Superación y Refuerzo distintas a las ya programadas, ya que durante el año lectivo los estudiantes tienen posibilidades de superar las dificultades académicas. Si un estudiante, a pesar de las oportunidades otorgadas por la institución, aún continúa evidenciando falencias en la adquisición de las competencias, no será promovido.

Art. 36- PROMOCIÓN (Art 6 Decreto 1290 de 2009)

Teniendo en cuenta la evaluación como un proceso continuo y flexible referido a todos los procesos de aprendizaje, se definen los criterios de promoción y serán promovidos:



- Los estudiantes que al finalizar el año hayan alcanzado los desempeños señalados en el PEI para cada asignatura y en cada uno de los grados.
- Los estudiantes que, habiendo realizado procesos para la superación al finalizar el año en una o dos asignaturas, hayan alcanzado satisfactoriamente los desempeños contemplados en el PEI, de acuerdo a las escalas de valoración Institucional.

PARAGRAFO: Todo estudiante que participe en el plan de mejoramiento académico (con una o dos asignaturas) debe aprobar las evaluaciones con una valoración mínima de 3.5 para ser promovido.

Art. 37- NO SERÁN PROMOVIDOS

- Los estudiantes que, en su valoración final, hayan obtenido Desempeño Bajo en tres o más asignaturas.
- Los estudiantes que después de haber participado en el Plan de Mejoramiento Académico, persistan en desempeño BAJO en dos o más asignaturas.
- Los estudiantes que presenten inasistencia injustificada superior al 10% en dos o más asignaturas.
- Los estudiantes que no se presenten al Plan de Mejoramiento Académico programado por la institución sin causa justificada con anterioridad.
- Los estudiantes que finalicen el ciclo de Básica Primaria (5°) y Básica Secundaria (9°) con un desempeño BAJO en dos o más asignaturas.

PARÁGRAFO 1. La inasistencia y/o no participación a las actividades de nivelación programadas durante el año escolar en cada asignatura, se interpreta como un rechazo al cambio de actitud y deseo de superación del estudiante.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes de grado Noveno para ser proclamados en ceremonia de graduación deben estar a paz y salvo académica y financieramente.

Art. 38- PROMOCIÓN ANTICIPADA (Art. 7 Decreto 1290 de 2009)

Para que un alumno sea promovido anticipadamente al siguiente grado se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La solicitud de la promoción anticipada debe ser dirigida por la Comisión de Evaluación y Promoción.



- La Comisión de Evaluación y Promoción autorizará la realización de las pruebas para ingreso al grado siguiente, teniendo en cuenta el concepto de Psicología en caso de ser requerido en cuanto a la madurez del estudiante y la conveniencia afectiva – emocional de la promoción.
- Si el alumno cumple con todos los aspectos mencionados anteriormente, la Comisión de Evaluación y Promoción pasará la propuesta al Consejo Académico, quién avalará o no dicha decisión.
- El estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de todas las competencias básicas del grado que cursa durante todo el año lectivo.

Art. 39- DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Todo estudiante de la institución contará con el siguiente proceso académico:

- Conocer los criterios de evaluación y promoción institucionales que regirán durante el presente año lectivo.
- Recibir al iniciar cada periodo académico la información académica necesaria correspondiente al mismo.
- Recibir por parte de los docentes información sobre las fortalezas, dificultades y plan de acción que posibilite un mejor desempeño.
- Recibir por parte del director de grupo la información pertinente: reporte semanal, reportes parciales.
- Ser notificado a nivelación durante el periodo académico.
- Participar durante cada período académico en todas las secciones de clase y demás estrategias implementadas para garantizar su desempeño.
- Recibir por parte del docente la retroalimentación necesaria después de presentar pruebas finales de periodo.
- Participar de todas las estrategias didácticas que posibiliten la evaluación de conocimientos actitudes y valores durante el periodo académico.
- Participar de todos los actos valorativos institucionales.
- Culminado el año escolar el estudiante que presente en una o dos asignaturas con Desempeño Bajo, deberá participar del plan de mejoramiento establecido para el alcance de las competencias mínimas de la asignatura. A excepción de los grados 5º y 9º
- Ser notificado por el respectivo docente, director de grupo, coordinador, Comisión de Evaluación y Promoción o Equipo Directivo, de las consecuencias que acarrea su bajo desempeño académico para la promoción y continuidad en la institución.
- El estudiante y padre de familia ante cualquier inquietud académica podrá solicitar una revisión y recibir la consecuente respuesta, siguiendo el conducto regular así:

Docente de la asignatura

Director de Grupo

Coordinador académico

Comisión de evaluación y promoción



Rectoría
Consejo Directivo

Art. 40- GRADUACIÓN DE NOVENO

Se analizará la situación académica y disciplinaria de los estudiantes de grado 9º y el cumplimiento de todos los requerimientos institucionales, para definir su culminación en ceremonia especial organizada por la institución.

1.4.14. CAPÍTULO V - DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 41- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” tienen derecho:

- A ser tratado con respeto, cortesía y consideración, por toda persona que pertenece a la institución.
- A obtener reconocimiento de su esfuerzo personal, tanto en el área académica como en su comportamiento.
- A hacer solicitudes respetuosas verbales o escritas a las directivas y a los demás estamentos de la institución para efectos de permisos, orientación, servicios y otros, ajustándose siempre al conducto regular. (Docente de la asignatura, Director de grupo, Coordinadores, Comisión de Evaluación y Promoción, Equipo Directivo).
- A no ser discriminado por razones socioeconómicas, raciales, religiosas, políticas o de alguna limitación física.
- A representar a la Institución en eventos culturales, artísticos o deportivos, cuando tenga las aptitudes y cumpla requisitos necesarios.
- A recibir una educación integral de acuerdo con los principios de la institución en cuanto a: filosofía, misión, visión y programas establecidos en el PEI.
- A recibir clases planeadas, agradables enmarcadas dentro del enfoque pedagógico institucional.
- A que se vele por su permanente asistencia a la institución.
- A conocer el Manual para la convivencia y aplicarlo dentro y fuera de la institución.
- A ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares, a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y las personas vinculadas a ésta.
- A que se siga el debido proceso en la resolución de conflictos referidos a la trasgresión de las normas contenidas en el presente manual para la convivencia.
- A ser promovido teniendo en cuenta las directrices institucionales y las normas vigentes de la promoción.
- A presentar actividades de nivelación si cumple con los requisitos para esto.



- A participar en forma democrática y libre en diseño, ajuste y mejoramiento del PEI.
- A ser dirigido y conducido con amor y comprensión hacia el cambio de actitudes negativas que afecten sus relaciones interpersonales.
- A conocer y hacer respetar sus derechos contenidos en la declaración universal.
- A recibir correctivos justos que no atenten contra su dignidad como ser humano y a los derechos del niño.
A ser respetado en su intimidad personal.
- A elegir y ser elegido, en las jornadas democráticas de la elección de representante estudiantil y personería.
- A la reprogramación de los actos evaluativos realizados durante la inasistencia del estudiante a clases, y después de presentar la excusa escrita justificada y avalada por coordinación en el plazo dado por la institución.
- A conocer y cumplir el presente Manual para la Convivencia.
- A exigir de forma respetuosa y atenta explicaciones adicionales sobre lo tratado en clase siempre y cuando su actitud y comportamiento durante la misma haya sido positiva.
- A conocer su proceso evaluativo en cada una de las asignaturas y de su formación de manera oportuna antes de ser oficializado en secretaría con el fin de crear los espacios necesarios para las aclaraciones y los reclamos pertinentes.
- A conocer las apreciaciones valorativas cuando presente valoraciones escritas, tareas o informes dentro de los cinco días hábiles. Cuando la prueba sea oral debe dársele inmediatamente su valoración.
- A conocer los planes de evacuación diseñados por el plantel para los casos de emergencias y ser partícipes de los mismos y otros que los estudiantes implementen.
- A ser atendido por el área de psicología cuando lo requiera.

PARÁGRAFO 1. Las relaciones de noviazgo o las expresiones afectivas por parte de los estudiantes deben darse dentro del marco de respeto y de los valores contemplados en la filosofía de la institución, de acuerdo a su condición de estudiantes.

Art. 42- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” tendrán los siguientes deberes:

- Asistir los días efectivos de clase de acuerdo con el cronograma académico.
- Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por la institución educativa. La acumulación de tres retrasos equivale a un día de inasistencia a la institución.
- Justificar su inasistencia mediante incapacidad médica o excusa escrita por padres o acudientes, la cual debe ser presentada el día en que el estudiante retorne al colegio. Los estudiantes deberán buscar a los respectivos docentes en el término de tres días para reprogramar las actividades pendientes. De no darse cumplimiento a este plazo, obtendrá Bajo Desempeño en los actos evaluados.



- Asistir cumplidamente a cada uno de los espacios académicos del colegio. Se considera evasión de clase cuando un estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco primeros minutos o simplemente no llega.
- Permanecer en la institución durante toda la jornada académica, en caso que necesite ausentarse del plantel antes de concluir la jornada escolar debe presentar solicitud de permiso de salida escrito de sus padres o acudientes al Director de Grupo en primera instancia y a una de las coordinaciones.
- Conservar el orden y el aseo en todos los espacios del Colegio, así como en el servicio de transporte.
- Hacer buen uso de los baños y de cualquier espacio del colegio.
- Tener los libros y cuadernos debidamente marcados y en excelente estado y presentación.
- Asistir a clases con los útiles necesarios para su trabajo escolar.
- Mantener en perfecto estado y limpieza los pupitres y activos de la institución. En caso de que algún estudiante les cause algún daño, el costo será asumido por él / ella y asumir el correctivo pedagógico que determine el Comité/Coordinación de Convivencia.
- Portar el uniforme correspondiente, limpio y en buen estado. El uniforme de diario es: camibuso blanco con rojo y azul con el logo del colegio, sudadera azul, medias blancas, y tenis rojos.
- El uniforme de educación física para todos los estudiantes es camiseta azul oscura, sudadera con el logo del colegio, pantaloneta azul (opcional), medias blancas, tenis rojos.
- Usar exclusivamente la chaqueta del colegio.
- El uniforme de natación para las mujeres es vestido de baño (enterizo) y para los hombres pantaloneta. Se autoriza el uso de buso de natación manga larga para todos los estudiantes.
- Prescindir de traer al colegio joyas (relojes, anillos, cadenas, pulseras, etc.), así como equipos electrónicos (celulares, Smartphone, Tablet, etc.) que no sean solicitados para actividades académicas. El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de dichos artículos.
- Respetar su cuerpo y el de los demás en todas sus dimensiones.
- Atender y acatar las orientaciones profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo del colegio.
- Portar el uniforme de acuerdo a los criterios del Manual para la Convivencia, incluso cuando el alumno ha salido de la institución y se encuentre en el servicio de transporte del Colegio.
- Asistir puntual o regularmente a los ensayos, entrenamientos, partidos o presentaciones de los equipos o grupos que se hayan inscrito o hayan sido seleccionados por el Colegio, comprometiéndose a cumplir con las normas del Colegio y con los reglamentos específicos de cada actividad dentro y/o fuera de la Institución.
- Vivenciar dentro y fuera de la institución los valores universales tales como la moral y las buenas costumbres, la honradez, buenos modales, respeto, compañerismo entre otros valores.
- Respetar el derecho de sus compañeros a la libre expresión, participación y ejercicio del estudio.
- Solucionar los conflictos con diálogo y en una forma pacífica.
- Ser puntual para empezar toda actividad. Se debe hacer buen uso del tiempo de los descansos, para alimentarse, para su tiempo libre y para ir al baño, no se debe esperar a que suene el timbre de finalización del periodo del descanso para ir a realizar compras a la cafetería o para dirigirse al baño.
- Entregar todas las comunicaciones emitidas por el colegio a los padres de familia o acudientes y viceversa.



- Respetar los símbolos del colegio dentro y fuera del mismo.
- Realizar por sí mismo los trabajos escolares, entregándolos en el tiempo estipulado.
- Dejar en orden y limpio el lugar de trabajo, donde se realizó la labor pedagógica.
- Respetar las normas establecidas en todos los espacios del Colegio.
- Respetar a los estudiantes, docentes, personal administrativo o de servicios generales de la institución.
- Asistir como mínimo al 90% del calendario escolar, para poder ser promovidos al siguiente grado escolar, siempre y cuando su desempeño académico esté acorde con los criterios de promoción establecidos por la institución.
- Atender la remisión que se haga a psicología o a cualquier otro profesional.
- Cumplir todos los parámetros y normas de comportamiento establecidos dentro y fuera del colegio.

PARAGRAFO: El uso de prendas u objetos no contemplados en este manual de convivencia serán retenidos por los docentes y/o coordinadores. El colegio no se responsabiliza por pérdida o daño en alguna de estas cosas. Los objetos que sean decomisados por no cumplir esta restricción sólo serán devueltos a los padres de familia personalmente.

Art. 43- DEBERES EN EL VEHICULO DEL TRANSPORTE

- Abstenerse de comer, jugar, arrojar papeles y objetos a la calle en la buseta (parqueada o en movimiento).
- Ocupar el puesto asignado en las rutas, permaneciendo sentado en todo momento y con el cinturón de seguridad puesto.
- Seguir las órdenes del acompañante y/o conductor de la ruta, acatándolas con respeto.
- Tratar con respeto al conductor y al acompañante de la ruta.
- No cambiar de ruta ni de paradero, sin comunicación escrita de los padres.
- Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte deberán estar en los lugares a la hora asignada por el conductor.
- No levantarse del asiento, ni sacar la cabeza, brazos, manos u objetos por la ventana.
- No distraer o perturbar al conductor durante el recorrido, teniendo en cuenta que él presta un servicio y que merece todo el respeto.
- En el transporte ofrecido por la institución, no se deben traer objetos que incomoden o pongan en riesgo la seguridad de los otros ocupantes.
- Al llegar al Colegio debe mantener el orden e ingresar en fila a los salones respectivos.
- No comprar alimentos o bebidas, o cualquier elemento en los semáforos o sobre la vía.
- Los estudiantes no podrán irrespetar o realizar señales obscenas a los transeúntes y a los conductores de otros vehículos.
- Responder por los daños ocasionados al vehículo que lo transporta y aceptar las consecuencias por daños a terceros.



- A la hora de la salida, los estudiantes que hacen uso del servicio de transporte deben dirigirse directamente al transporte.

PARAGRAFO. Los estudiantes deben informar a coordinación sobre el comportamiento que consideren inadecuado del conductor o la monitora de la ruta.

Art. 44- DEBERES EN LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS - DEPORTIVAS Y DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

- Participar activamente en las actividades culturales, deportivas y extensiones académicas elegidas y/o asignadas respectivamente.
- Representar dignamente a la institución en las actividades culturales y deportivas que participe.
- Responder positivamente con los compromisos requeridos para estas actividades.
- Asistir puntualmente con el uniforme exigido, completo y limpio.
- Cuidar los implementos asignados para cada actividad y responder por los daños ocasionados por el mal uso o negligencia de su mantenimiento y uso.
- Asistir puntual a las actividades de ensayos o presentaciones de grupos en los que se hayan inscrito o seleccionado.
- Utilizar sólo los espacios asignados, queda prohibido desplazarse a otro sitio dentro o fuera de las instalaciones sin la autorización del docente o coordinador respectivo.
- Elegir su participación en el Festival cultural del colegio ya que esta es de carácter voluntario, pero una vez los padres han confirmado la participación del estudiante se debe cumplir con los horarios de ensayo y con el costo que esta representa.
- Elegir participar de actividades extracurriculares tales como Olimpiadas matemáticas, encuentros deportivos, eventos académicos y/o culturales si reúnen los requisitos determinados por la institución y comprometiéndose a cumplir con las exigencias que ésta participación requiera, buscando dejar en alto el buen nombre del colegio.

PARÁGRAFO. Para ser seleccionado(a) en cualquiera de los equipos o grupos que representan al Colegio, el estudiante deberá tener un buen desempeño académico y de convivencia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES - PRINCIPIOS

Los padres, madres y/o acudientes son por excelencia el primer ente de orientación, dirección y protección de los hijos, sobre ellos recae la mayor responsabilidad de educar y formar a sus hijos íntegra e integralmente.

Por esta razón deben ser modelos y ejemplo de valores familiares, sociales y comunitarios, proveyendo así a los hijos, de las herramientas efectivas para interactuar socialmente, como seres dignos de amor y respeto.



Art.45- DERECHOS DE LOS PADRES

- Ser atendidos en forma cordial, respetuosa y amable por todas las personas que laboran en la Institución.
- Ser atendidos por los diferentes estamentos de la institución: docentes, directivos, personal de apoyo y de administración con cita previa.
- Recibir oportunamente informes concisos y específicos sobre el rendimiento y desempeño académico y de comportamiento de sus hijos.
- Conocer las orientaciones filosóficas y los procesos pedagógicos del Colegio.
- Conocer detalladamente el Manual para la convivencia.
- Participar en las actividades del Colegio a través de los estamentos establecidos para ello (asambleas, consejos, asociaciones).
- Asistir y participar activamente en la Escuela de Padres de Familia.
- Aportar sugerencias viables y factibles de ejecutar para mejorar los procesos pedagógicos.

Art. 46- DEBERES DE LOS PADRES

- Ser leales y tener sentido de pertenencia con la Institución.
- Considerar al Colegio como el espacio de formación, aprendizaje y convivencia de sus hijos, respetando e inculcando en ellos actitudes de aprecio y respeto por él.
- Abstenerse de manifestar frente a sus hijos mensajes descalificativos y agresivos contra la Institución, así como a sus directivos, profesores y empleados en general.
- Acompañar y velar por el cumplimiento de sus deberes escolares: uniformes, tareas, trabajos, horarios, etc. de sus hijos.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio en las fechas estipuladas en lo referente a: pensión, transporte, alimentación, etc.
- Asistir a las reuniones, citaciones, asambleas, convivencias y actos comunitarios del Colegio, así como a las escuelas de Padres.
- Solicitar en forma respetuosa, cordial y amable, explicaciones a situaciones con las que no está de acuerdo.
- Aceptar en el momento de la firma de matrícula, todas las políticas educativas del Colegio. En caso de no estar de acuerdo, abstenerse de firmar el contrato con éste.
- Firmar el contrato educativo y la matrícula.
- Respetar y proteger a sus hijos, en la salud, bienestar físico, emocional, espiritual y rendimiento académico.
- Asistir a las citaciones que se hagan desde los diferentes estamentos institucionales tales como psicología, directivas, etc.
- Cumplir con las recomendaciones que el colegio realice en pro del bienestar de los estudiantes tales como terapias externas o nivelaciones académicas.
- Motivar a sus hijos en la práctica de las actividades artísticas y deportivas.



- Velar por el cumplimiento de los horarios de espera del transporte o en caso de traerlos al colegio, de llegar oportunamente a la institución.
- Proveer a sus hijos de los materiales, útiles, libros y demás para su normal desempeño en el colegio.
- Revisar a diario los cuadernos de su hijo, así como las observaciones, circulares y reportes que el colegio envíe por medio escrito o virtual.
- Enviar por escrito los permisos que el estudiante requiera, por seguridad de los mismos estudiantes.
- No interrumpir el normal desarrollo de las clases.
- Apoyar incondicionalmente a la institución educativa en las actividades institucionales como, convivencias, festivales culturales, presentaciones de navidad, u otros eventos.
- Comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres inspiradas en la filosofía del colegio, dentro y fuera de él.

PARAGRAFO. El incumplimiento a alguno (s) de estos derechos y la falta de participación de los padres de familia dentro del proceso de formación de sus hijos es causal de pérdida de cupo para el siguiente año lectivo.

1.4.15. CAPÍTULO VI - FALTAS, SU CALIFICACION Y SANCIÓN.

Art. 47- FALTAS Y SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES

Para efectos de sanción, las faltas disciplinarias se califican como situaciones tipo I, II y III, teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar. De igual manera, consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

La Institución Educativa está comprometida en promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Asistir puntualmente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



Art. 48- SITUACIONES TIPO I

Serán consideradas como situaciones tipo los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que no generan daños al cuerpo o la salud mental o física.

Art. 49- ACCIONES FRENTE A SITUACIONES TIPO I

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

Establecer compromisos y hacer seguimiento. En toda reunión que se realice dentro de un proceso por faltas disciplinarias, deberá levantarse el acta correspondiente que será firmada por las partes.

Art. 50- SITUACIONES TIPO II

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presente de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Art. 51- DEBIDO PROCESO

Atendiendo a la solución oportuna y justa de situaciones disciplinarias y de convivencia presentada entre miembros de la comunidad escolar, la institución adopta y ejecuta el debido proceso a través de los siguientes pasos:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.



- El Comité Escolar de Convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.

Para todo procedimiento concerniente a faltas disciplinarias, y atendiendo al debido proceso y al derecho a la defensa, todo estudiante tiene derecho a:

- Ser escuchado.
- Realizar una descripción por escrito de los hechos.
- La indagación por parte de la Coordinación de Convivencia
- Presentar los descargos con su correspondiente reflexión.
- Ser representado por sus padres o acudientes, entendiéndose como acudiente la persona reconocida oficialmente en el acta de matrícula.

En toda reunión que se realice dentro de un proceso por faltas disciplinarias, deberá levantarse el acta correspondiente que será firmada por las partes.

Art. 52- SITUACIONES TIPO III

Son situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Art. 53- DEBIDO PROCESO

Atendiendo a la solución oportuna y justa de situaciones disciplinarias y de convivencia presentada entre miembros de la comunidad escolar, la institución adopta y ejecuta el debido proceso a través de los siguientes pasos:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En toda reunión que se realice dentro de un proceso por faltas disciplinarias, deberá levantarse el acta correspondiente que será firmada por las partes.



Art. 54- PÉRDIDA DEL CUPO

La decisión de pérdida de cupo de un estudiante la determina el Equipo Directivo y/o Consejo Directivo, según el caso. Son causales para la pérdida del cupo:

- Si su actitud o la del Padre de Familia no está acorde con la filosofía del colegio y las normas del Manual para la Convivencia.
- Si el estudiante incurre en alguna de las faltas tipo III consignadas como tales dentro de este Manual de Convivencia.
- Si el estudiante no es promovido según los criterios establecidos en el sistema y reglamento de Evaluación y Promoción Institucional.
- Si el estudiante y/o sus padres no acatan las recomendaciones que en su momento le hicieren las Directivas, el Consejo Académico y/o la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Si se incumplen los compromisos y/o la condición de Permanencia firmados ya sea por bajo rendimiento académico y/o disciplinario.
- Si los padres o acudientes no realizan un acompañamiento desde el hogar al Proceso de formación y educación de su hijo(a). Hace parte de esto asistir a las citaciones realizadas por cualquier estamento de la institución, entrega de reportes, escuelas de padres, y demás actividades.
- El trato descortés, desobligante, grosero, amenazante o agresivo del padre de algún miembro de la comunidad educativa.
- Cuando se presente falsificación, fraude o plagio en los documentos institucionales.
- Si se incumple con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios educativos.
- Su constante indisciplina, la cual impide el desarrollo normal de clases y su actitud no armoniza con la filosofía del colegio y las normas del manual de convivencia (corte constitucional sentencia del 08 de agosto de 1996 T- 347).
- Cuando el pago de las pensiones y transporte no es cumplido (sentencia SU 624 de agosto 25 de 1999).

PARÁGRAFO. El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia” considera el fraude en cualquiera de sus formas como inadmisibles por tanto se procede a la anulación del acto evaluativo sea trabajo y/o evaluación con la calificación de 1.0 y tendrá que asumir con el correctivo correspondiente.

Una reincidencia en ésta falta, conlleva a la pérdida del cupo en la institución por considerarse una falta en contra de la integridad, la ética y la moral.

Art. 55- FALTAS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Irrespeto a directivas, profesores, personal administrativo y de servicio del Colegio.
- Falsificación o fraude en documentos.
- Incumplimiento con los compromisos y obligaciones adquiridas con el Colegio (asistencia a reuniones, puntualidad en pagos, colaboración con pautas y orientaciones pedagógicas, psicológicas o de cualquier índole solicitadas).
- Que el padre de familia y/o acudiente demuestre actitudes desleales y denigre de los miembros de la institución educativa y que se convierta en obstaculizador de los procesos educativos, negándose al diálogo y a la concertación pacífica.
- Que promueva acciones colectivas de confrontación y ataque al Colegio, basado en la calumnia, la mentira y la necesidad de proteger y validar el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la institución.
- Que promueva políticas o procesos reñidos con las orientaciones filosóficas del Colegio.
- El incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas por pensiones y transporte.

1.4.16. CAPÍTULO VII - ESTIMULOS

Art. 56- ESTÍMULOS.

El Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”, consciente de su función formativa en la vida de sus estudiantes, considera importante reforzar actitudes y aptitudes, comportamientos positivos en todos los campos de la vida estudiantil y promover este tipo de acciones por medio de estímulos, entre los cuales se establecen los siguientes:

- Hacerse merecedor, por su comportamiento y rendimiento académico, a la reserva de matrícula que asegura su continuidad en el colegio.
- Representar al colegio en actividades culturales artísticas deportivas, sociales y académicas de carácter Inter-institucional.
- Ser exonerado de alguna evaluación acumulativa por el constante rendimiento académico (Superior), el alcance comprobado de los logros y el comportamiento en general.
- Ser felicitado por las actuaciones y excelentes desempeños a nivel académico, socio-afectivo y disciplinario.
- Distinción especial en las izadas de bandera.
- Premios especiales a nivel grupal por esfuerzo en conjunto.
- Medalla de excelencia, como reconocimiento a su rendimiento académico y disciplinario.



- Botones a los mejores desempeños en las actividades deportivas y artísticas por periodo.
- A los padres que asistan a todas las escuelas para Padres se les reconocerá a través de una mención de honor.
- Además de las anteriores, se tendrán en cuenta los estímulos contemplados por el Equipo Directivo de la Institución.

Art. 57- PREMIOS ESTIPULADOS PARA SER ENTREGADOS EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

- Mejor graduando. Exaltar los méritos y esfuerzos del estudiante de grado 9º que ha observado durante todos los años de escolaridad en el colegio, un excelente desempeño académico, una conducta ejemplar, un permanente sentido de pertenencia, una trayectoria escolar y la vivencia constante de los valores institucionales.
- Medalla Philadelphia. Reconocer la excelencia académica de los estudiantes de grado 9º durante los tres últimos años de escolaridad en el colegio.
- Reconocimiento al mejor estudiante de las pruebas Saber: Se reconoce al estudiante de grado 9º que obtenga el mejor puntaje en las Pruebas de Estado.
- Reconocimiento Talentos Philadelphia. Se le otorga al estudiante que se destaque en el desarrollo artístico y deportivo (se elige un representante por sección).
- Reconocimiento al Mejor Compañero: Por unanimidad el grupo de graduandos distingue a quien considere el mejor Compañero.
- Botón Philadelphia. otorgado a la promoción certificada de estudiantes de grado 9º del año lectivo correspondiente.
- Medalla de perseverancia: Se les otorgará a los estudiantes que han conservado el cupo desde el pre-escolar hasta el último grado de media vocacional.

1.4.17. CAPÍTULO VIII – DIVULGACION Y VIGENCIA

Art. 58- DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

Al inicio de cada año escolar, durante el espacio de lectura silenciosa, los directores de grupo leerán a sus estudiantes el contenido del manual de convivencia, los padres de familia deberán leerlo en sus casas, El presente Manual de Convivencia deroga los anteriores y permanece Vigente hasta tanto se expida uno nuevo.

Art. 59- PUBLICACION Y ENTREGA

Cada familia, cada docente, cada directivo docente y personal administrativo recibirán un ejemplar del manual de convivencia el primer día de labores del año escolar, y será publicado en la página Web del Colegio.



Art. 60- RECIBO Y ACEPTACION

Al firmar la matrícula de su hijo(a) en el Centro Educativo “Liceo Campestre Philadelphia”, los padres de familia o acudientes aceptan como obligatorias todas y cada una de las partes del presente Manual para la Convivencia y reconocen su vigencia, de igual manera, los estudiantes matriculados aceptan las normas establecidas en este Manual para la Convivencia como de obligatorio cumplimiento.

El presente Manual para la Convivencia, ha sido aprobado por el Consejo Directivo y entra en vigencia a partir de su firma.

Firmado en Pereira, febrero de 2016.

NOTA: Fecha de actualización 23 de febrero de 2022.



*Aprobado resolución N° 3004
Del 11 de Septiembre de 2015
Vereda Nuevo Sol
Via Tres Puertas
Tel. 323 4819*